RESOLUCIóN de 2 de noviembre de 1995 de la Dirección General de Industria y Energía por la que se aprueba la instalación de depósitos aéreos o en fosa, de plástico reforzado con fibra de vidrio, destinados a almacenar productos petrolíferos clase B, C y D, norma UNE 53-496-93.

Mediante resolución de esta Dirección General de 15 de julio de 1.992, se aprobó la instalación de depósitos de plástico reforzado con fibra de vidrio, norma UNE 53-361-90, para almacenar productos petrolíferos clases B, C y D (DOGV 12.08.92).

Dicha norma UNE se refería a depósitos enterrados de plástico reforzado con fibra de vidrio.

La citada disposición venía a cubrir un hueco en la reglamentación aplicable, ya que se les venía aplicando las exigencias del Decreto de 25 de enero de 1936, donde se habla de chapa de acero de cuatro milímetros de espesor.

Habiéndose publicado la norma UNE 53-496-93 (partes 1 y 2) en donde se especifican las características generales para construir, ensayar e instalar depósitos cilíndricos de plástico reforzado con fibra de vidrio (PR-FV) de ejecución horizontal o vertical, destinados a almacenar productos petrolíferos líquidos, a presión atmosférica.

Esta Dirección General resuelve que, previa justificación en cada caso concreto, se puedan instalar depósitos de plástico reforzado con fibra de vidrio, fabricados de acuerdo con las especificaciones de la norma UNE 53-496-93 y anexos, para almacenar productos petrolíferos clases B, C y D, según clasificación de peligrosidad de productos petrolíferos establecida en la Orden de 21 de junio de 1968.

Además de los requisitos legalmente exigibles para la puesta en servicio de los depósitos, deberá presentarse:

1. Certificación de una entidad de inspección y control reglamentario, acreditativa de que se han verificado el control de calidad del fabricante, los ensayos y pruebas necesarios y la conformidad de la producción.

2. Certificado expedido por el fabricante de que el depósito cumple todas las especificaciones de la norma UNE 53-496-93 (partes 1 y 2).

Valencia, 2 de noviembre de 1995.-

El director general de Industria y Energía:

José Luis Ramírez Sorribes.